

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Escuela de Ingeniería Informática
Doctorado en Ingeniería Informática

Reglamento interno
DII795 –Tesis

Inscripción de la asignatura

1. El alumno que curse la asignatura *DII795 –Tesis*, previo a la inscripción de la asignatura, deberá completar el formulario de pre-inscripción, firmado por el *Director de Tesis*. El *Director de Tesis* debe ser *profesor del programa de Doctorado en Ingeniería Informática*, nombrado por su Director.
2. Podrá iniciar su trabajo de Tesis el alumno que apruebe el *Examen de Candidatura*. Excepcionalmente, el alumno podrá cursar simultáneamente las asignaturas DII 721 “*Seminario de innovación y transferencia tecnológica*” y DII 795 “*Tesis*”, previa autorización escrita otorgada por el Director del programa. En ese caso el alumno dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) meses para aprobar el *Examen de Candidatura*, una vez iniciado su trabajo de Tesis.
3. La inscripción de la asignatura se realizará internamente en *Secretaría de Postgrado de la Escuela de Ingeniería Informática*.

Desarrollo de la asignatura

4. La *Tesis doctoral* deberá representar un aporte original al conocimiento y sustentarse en una hipótesis verificable, cuando corresponda.
5. Cada alumno deberá reunirse con su *Director de Tesis* con la periodicidad que el profesor estime, para definir las tareas a realizar y mostrar su avance en el tema.
6. El desarrollo de la asignatura implica instancias de evaluación semestrales, a través de informes y presentaciones. El alumno podrá redactar los *Informes de avance* y el *Informe final* en castellano y/o en inglés. El alumno deberá redactar un *Resumen ejecutivo final* en inglés.
7. Las presentaciones se podrán hacer en castellano o en inglés y deben desarrollarse en correspondencia a los informes entregados. Las presentaciones serán públicas. Una vez finalizada la exposición del alumno, el *Director de Tesis* podrá pedir a la asistencia que formule preguntas.
8. Todas las evaluaciones son de responsabilidad del *Director de Tesis*. El *Comité de Programa* eventualmente podrá definir *comisiones de evaluación*.

9. El *Comité de Programa* fijará y coordinará el calendario de las instancias de evaluación. Es responsabilidad del alumno estar debidamente informado sobre este calendario y las eventuales modificaciones que pudieren afectarle.
10. El *Director de Tesis* realizará observaciones y recomendaciones por escrito, quedando copia en la carpeta del alumno, sobre los *Informes de avance*, las que deben ser analizadas por el alumno para su *Informe final*.

Evaluación de la asignatura

11. El alumno podrá realizar su presentación final solo si:
- *Ha publicado dos artículos en revistas y/o eventos científicos relevantes, relacionados con su tema de investigación, y*
 - *Tiene aceptado un artículo en una revista indexada ISI SCI, relacionado con su tema de investigación.*
12. El alumno que no cumpla con las exigencias de la asignatura, o bien que sea evaluado en cualquier instancia de evaluación con una nota menor a 4, reprobará la asignatura.
13. De haber cumplido con las exigencias de la asignatura, la nota final se calculará de acuerdo a las siguientes ponderaciones:
- *20% - Evaluación avance primer semestre,*
 - *20% - Evaluación avance segundo semestre,*
 - *30% - Evaluación avance tercer semestre,*
 - *30% - Evaluación final.*
14. En caso de *reprobación* la nota correspondiente será la nota mínima que originó esta última situación.

Comité de Programa de Doctorado en Ingeniería Informática